REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Contratación por Excepción
para la
“Adquisición de Yeso”

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Datos de la Subasta
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCION I.
DATOS DE LA SUBASTA

Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 4	4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay o Extranjeros, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. 4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios. 4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. 4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas". 4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.
IAO 10	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO APLICA En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: NO APLICA
IAO 13	Se considerarán ofertas alternativas NO APLICA
IAO 14.4	La edición de Incoterms es: NO APLICA
IAO 15	Moneda de cotización: Guaraníes o Dólares Americanos. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de la Apertura de ofertas, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) al cierre de las 11:00 hs.
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA
IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. SI
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de 60 días contado a partir de la fecha de apertura de ofertas.

IAO 20.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por 3% del monto de la oferta y deberá a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas: (i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; (ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (90) noventa días a partir de la hora y fecha de apertura del sobre oferta. En caso que la fecha de apertura del llamado de referencia sea prorrogada, el oferente deberá actualizar la validez de la Garantía a la fecha de la nueva apertura.-
IAO 21.1	Además del original, el oferente deberá presentar 1 copia.
IAO 22.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: Un solo sobre.
IAO 33.2	Se solicitará muestras NO APLICA
IAO 42.1	La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los oferentes, conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley 2051/03, dentro de los 5 (cinco) días calendarios de la fecha de la Resolución de la Adjudicación emitida por la máxima autoridad de la Convocante, acompañados de copias del mismo y del dictamen de evaluación. Las notificaciones serán remitidas vía Courier o correo electrónico (email). La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera: - Vía Courier: con acuse de recibo correspondiente, y/o - Vía Correo Electrónico (email): con reporte de transmisión del correo electrónico de la I.N.C., a la dirección del correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta. Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de los correos electrónicos asignados en la oferta. Este procedimiento reemplaza a la notificación personal.

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar por correo electrónico los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, los cuales deberán ser presentados en hora y fecha señalados. Caso contrario la oferta será descalificada. La convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera:

  -Vía correo electrónico (email): con reporte de transmisión del correo electrónico de la I.N.C., a la dirección del correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.

  Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de los correos electrónicos asignados en la oferta.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante Ia evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

D) CRITERIO DE DESEMPATE

Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS.</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2016, 2017 y 2018] últimos años
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2016, 2017 y 2018] últimos años
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los [2016,2017 y 2018] últimos años, no deberá ser negativo.

b) <u>Para contribuyentes de IRPC</u>
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) <u>Para contribuyentes de IRP</u>
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.
En caso de Consorcio; todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales financieros en su totalidad (100%).

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

El oferente deberá poseer al menos dos experiencias en la comercialización (haber realizado una transacción de compra/venta), distribución, organización logística y/ o transporte de commodities de productos a granel.

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos legales, en cuanto a los requisitos de experiencia al menos uno de los miembros deberá acreditar la misma.

(b) Solicitud de Muestras (NO APLICA)

(c) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación (No)

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/ la o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL

CANTIDAD MÁXIMA: 20.000 TONELADAS
CANTIDAD MINIMA: 10.000 TONELADAS

CARACTERISTICAS EXIGIDAS DEL YESO NATURAL NACIONAL
➢ Pureza mínima en Ca SO4, 2H2O (Sulfato de calcio Dihidratado debe ser 65%). ➢ Granulometría: - Material triturado: máxima 50mm. (cincuenta milímetros), mínima 10 mm. (diez milímetros). ➢ *Humedad: humedad permisible #2.0%

CARACTERISTICAS EXIGIDAS DEL YESO NATURAL IMPORTADO
➢ Pureza mínima en Ca SO4, 2H2O (Sulfato de calcio Dihidratado, deben ser 85%). ➢ Granulometría: - Material triturado: máximo 50mm. (cincuenta milímetros), mínima 10 mm. (diez milímetros). ➢ *Humedad: humedad permisible #2.0%

Observaciones:

1- El origen y la marca NO ES APLICABLE a este proceso
2- La recepción se realizará en base seca.

***El % de humedad establecido se considera como límite máximo admisible para la recepción del producto. Para valores porcentuales de humedad igual o menor al % establecido, dichos valores admisibles serán considerados para el cálculo en base seca y su correspondiente descuento de peso bruto.**

2. Plan de Entregas

ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL

RECEPCION: El material embarcado (yeso) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino con BASE SECA, se descontara del peso del bien la humedad incorporada al mismo y será imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega en caso de que la entrega sea por vía fluvial o de cada lote[1] en caso de que la entrega sea por vía terrestre por medio de ensayos en destino al momento de la descarga. El peso correspondiente a la humedad determinada será descontado del peso bruto facturado.

Para la determinación del % de humedad correspondiente al cálculo de base seca de cada bodega o lote, se realizaran ensayos, tomando muestras en tres niveles de la misma (superficie, medio y fondo de la bodega o lote) y como mínimo 4 muestras del bien por cada nivel, estas serán promediadas entre sí para fijar como humedad representativa de la bodega o lote y su respectiva cantidad de producto. Las muestras serán tomadas en forma conjunta por el Encargado de Logística y el encargado designado de Laboratorio de la INC y la firma verificadora internacional al arribo de las barcazas sin necesidad de esperar a que las mismas se encuentren en proceso de descarga, la contratista podrá participar como observadora. Los ensayos de humedad serán realizados en el Laboratorio de la INC, siendo los resultados vinculantes para el descuento del % de humedad correspondiente.
El control del % de humedad para el cálculo de base seca es atribución exclusiva de la INC.

Para la recepción del Yeso, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, quienes en conjunto (verificadora internacional- encargado de logística INC) verificaran la cantidad bruta propio del sistema de medición utilizado (draft survey para vía fluvial; bascula Tara Bruto-Neto para vía terrestre),. El pago se realizara conforme a la condición BASE SECA, siendo facultad de la INC el análisis y determinación del % de la humedad incorporada al producto para el cálculo de la base seca y el correspondiente descuento al peso bruto de la factura.

La calidad determinada por el análisis realizado por la firma verificadora internacional es vinculante a la aceptación del producto, no obstante la INC se reserva el derecho de realizar análisis por su cuenta en forma paralela a modo de control.

La INC se reserva el derecho de solicitar el cambio de la selección de la firma verificadora internacional.

Una vez que las barcazas se encuentren disponibles para descarga, la proveedora comunicará a la INC por nota o correo electrónico la ubicación de las mismas, cuya comunicación activará la toma de muestra. Para el caso de camiones la proveedora deberá comunicar 5 horas antes de su llegada al punto de descarga. Este acto deberá ser realizado por la INC con personal de Logística, Laboratorio INC y Representante de la Certificadora Internacional.
Se dejará constancia del acto y se entregará al representante de la Certificadora una muestra testigo enumerada, fechada e identificada, con el N° de Lote y los camiones que lo conforman. La INC también tendrá en guarda muestras testigos propias.

En caso de que el proveedor opte por el transporte por vía fluvial, se autorizará el ingreso de las barcazas bajo descargador o muelle designado por la INC para el inicio de la descarga dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del resultado de los análisis por parte del laboratorio de INC.

En el caso de transporte terrestre, se permitirá el ingreso de un conjunto de camiones los cuales serán

[1] Lote: En caso de entregas por vía terrestre, se procederá a la descarga de un conjunto de camiones, hasta totalizar como mínimo 1.000 toneladas del producto (yeso), los cuales constituirán un Lote, el cual quedará en guarda y cuya aceptación quedara supeditada a los análisis de calidad realizados por parte de la firma verificadora internacional, dentro de las 48 horas posteriores a la toma de muestras.

debidamente cuantificados e identificados, cada lote constará del detalle de los camiones que lo componen y de los días de ingreso de los mismos, una vez que el lote sea aceptado, se procederá a la recepción del bien (yeso).
La recepción de los camiones se realizara de lunes a viernes de 06:00 hs a 18:00 hs.

a. **Cronograma de Entrega:**

Las entregas deberán ser en partidas mínimas de 5.000 toneladas.

- ***Primera Partida*** ***: 5.000 toneladas cuyo inicio de recepción deberá ser dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.***
- ***Segunda Partida y Siguientes*** ***: 5.000 toneladas cuyo inicio de recepción deberá ser dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud de provisión.***

LUGAR DE ENTREGA Puerto de Descarga Planta Industrial de VILLETA para vía fluvial o Parque de Planta Industrial de VILLETA para vía terrestre

La cantidad será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

El oferente podrá optar por entregar cantidades superiores antes de las fechas topes, la misma solo variara el cronograma logístico y no así el cronograma de pago.

OBSERVACION:

1. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada, de una tolerancia operativa de +/- 10% de variación a los efectos de aplicación de multas,
2. La cantidad de toneladas brutas (producto + humedad) desembarcadas serán contabilizadas por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.
3. Las fechas establecidas en el cronograma de entrega, deberán considerarse como tope para el inicio de la recepción del bien, debiendo concluirse en un plazo de 30 días posteriores a la nota de solicitud de provisión.
4. El cronograma de entrega podrá ser modificado por acuerdo entre partes, en caso de impugnación a la adjudicación o causas debidamente justificadas.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA FLUVIAL

1. Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad del oferente toda la operativa hasta el **muelle de descarga habilitado en Villeta INC.** La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC.
2. Cada barcaza deberá contar con certificados de calidad y cantidad de origen, emitidos por la Certificadora Internacional, los cuales deberán ser presentados con anterioridad a la llegada de las barcazas.
3. El muestreo de calidad se llevara a cabo por cada barcaza, pudiendo la INC rechazar la barcaza si esta no cumpliese con las especificaciones técnicas. El procedimiento de muestreo será ejecutado conjuntamente por el encargado de logística, el de laboratorio de la INC designados y la certificadora internacional, una vez concluido el proceso labrarán acta.
4. La calidad determinada por el análisis realizado por la firma verificadora internacional es vinculante a la aceptación del producto, no obstante la INC se reserva el derecho de realizar análisis por su cuenta en forma paralela a modo de control. La INC podrá solicitar el cambio de la firma verificadora internacional.
5. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en

forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, cuyo resultado una vez concluidas las mediciones quedarán consignado en Acta en el que además se hará constar la cantidad final recepcionada y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.

6. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que la I.N.C cuente con el acta de calidad labrado por el **encargado de logística de la I.N.C y la certificadora internacional**. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 100 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía, cuando esta sea atribuible a la INC.
7. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
8. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la emisión del acta de calidad labrada por el encargado de logística de la INC y la certificadora internacional, la cual se constituye en condición indispensable para la aprobación de la carta de alistamiento por parte de los responsables designados por la INC.
9. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
10. El oferente adjudicado deberá proporcionar diariamente a los responsables de logística de la I.N.C por correo electrónico, información precisa sobre las posiciones de las barcazas, desde el puerto de carga (origen), a modo de mantener actualizada las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga. Esta información incluye los códigos de rastreo, identificación del navío, así como cualquier otro dato que permita conocer la situación espacial de la carga.
11. Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos diez por ciento (+/-10 %) del total adjudicado.
12. El oferente podrá optar por barcazas con o sin tapa. En el caso de barcazas con tapa, el destape y cierre de las mismas correrá por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
13. La limpieza de las bodegas de las barcazas correrán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
14. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA TERRESTRE

1. El transporte por vía terrestre deberá realizarse en camiones volquetes tapados, de como mínimo 25 tn, cumpliendo las normas, requisitos, técnicos, legales y ambientales de traslado terrestre, así también cumpliendo las normas vigentes de seguridad, siendo total responsabilidad del oferente de la provisión hasta tanto se realice las mediciones en bascula INC, medidos en Tn.
2. Cada camión deberá contar con una declaración jurada donde se indique los datos de calidad y cantidad de origen (lo datos de calidad deberán estar refrendados por un certificado de calidad emitido por una verificadora internacional, del total o conjunto del material del cual fue extraída la cantidad transportada por el camión), los cuales deberán ser presentados con anterioridad a la llegada de los camiones.
3. El muestreo de calidad se llevara a cabo por cada lote, pudiendo la INC rechazar el lote si este no cumpliese con las especificaciones técnicas. El procedimiento de muestreo será ejecutado conjuntamente por el encargado de logística, el de laboratorio de la INC designados y la certificadora internacional, una vez concluido el proceso labrarán acta.
4. La calidad determinada por el análisis realizado por la firma verificadora internacional es vinculante a la aceptación del producto, no obstante la INC se reserva el derecho de realizar análisis por su cuenta en forma paralela a modo de control. La INC podrá solicitar el cambio de la firma verificadora internacional.
5. La cantidad recepcionada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluido el pesaje en báscula, labrará un Acta, en la que constataran la cantidad final recepcionada, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo remitido y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
6. El ritmo de provisión deberá ser como mínimo de 10 camiones diarios hasta completar la cantidad solicitada en las fechas consignadas como topes.

7. Suspensión de descarga: el tiempo de descarga quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales).
8. El proveedor adjudicado deberá informar diariamente por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de los camiones, una vez que hayan partido del lugar de carga, a modo de mantener actualizado las llegadas de los mismos para la coordinación de la descarga.
9. El destape de los camiones correrá por cuenta y cargo del proveedor.
10. La descarga de los camiones correrá por cuenta y cargo del proveedor
11. La limpieza de los volquetes correrán por cuenta y cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con los accesorios de descarga sean ellos equipos propios del camión y de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes quedan a cargo del proveedor.

La recepción de camiones en Planta Fabril, se realizaran de la siguiente manera:

- Control en portería; de documentos del camión, conductor y carga,
- Ingreso en báscula,
- Descarga en parque cubierto o donde lo indique Logística
- Salida por báscula,
- Revisión del camión en portería.
- Ticket o documento de carga – nota de remisión, con firma del representante del proveedor o chofer.

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**

Serán presentados 02 (dos) certificados.
Frecuencia: Según Plan de Entregas
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Acta de recepción	*Acta de recepción*	*Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total de cada partidas.*

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Dirección: Tte. Alcorta y Av. Dr. Fdo. De la Mora Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (59521) 557 408 Fax: (59521) 557-404 Dirección electrónica: licitaciones@inc.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula: **V1 = P x ((Cmc / Co)-1)** **P** = Precio de los Bienes (en la Oferta) **Cmc =** Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. **Co** = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta). No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Tanto para oferentes nacionales o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C), y/o Transferencia Bancaria o conforme al acuerdo convenido entre las partes, dentro de los (60) días posteriores a la presentación de los documentos establecidos en el RTA, y conforme al cronograma de pago. Para la **primera partida:** el oferente deberá presentar Carta de Porte o BLS acompañada de su respectiva factura, la liberación del pago se realizara contra recepción efectiva en base seca. La **segunda partida y siguientes,** quedaran sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2020, y se liberaran contra recepción efectiva y presentación de los documentos solicitados por RTA. La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. <u>Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:</u> Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay -30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado

	-2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. **Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay** -3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura. -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero. **OBSERVACIÓN:** 1) **PARA PROCESAR EL PAGO SE DEBERÁ CONTAR CON EL INFORME DE RECEPCIÓN DE LA GERENCIA LOGÍSTICA, CONTEMPLANDO CANTIDAD (ACTA CONJUNTA ENCARGADO DE LOGÍSTICA- VERIFICADORA INTERNACIONAL) Y CALIDAD (VERIFICADORA INTERNACIONAL), EL MISMO SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA, INDEPENDIENTEMENTE DEL CALCULO DE HUMEDAD CUYO CONTROL DEL % DE HUMEDAD PARA EL CÁLCULO DE BASE SECA ES ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA INC. EL PESO CORRESPONDIENTE A LA HUMEDAD DETERMINADA SERÁ DESCONTADO DEL PESO BRUTO FACTURADO.** 2) **LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.**
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	*No se otorgara anticipo financiero.*
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO Aplica***

CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: NO APLICA
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.
CGC 27.2	Las inspecciones de los bienes se realizarán en: la Planta Industrial de Villeta; estarán a cargo de la Gerencia Industrial y la Gerencia Logística, quienes se respaldaran en los departamentos que correspondan, con los debidos procesos documentales.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,5 % por el bien en demora por cada día de atraso en la entrega de los mismos.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* ***NO***
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: quince (15) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b. Por mutuo acuerdo de las partes; c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista; e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N°_____

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la INC, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominado en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL IMPORTADO O NACIONAL"** proveniente de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 60/2019 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL IMPORTADO O NACIONAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Internacional SBE Nº 60/2019**, aprobado por **Resolución PR Nº ____/2.019**, de fecha __/___/_____ de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° .-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional SBE N° 60/19, convocado por INC, según Resolución N° ____/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Yeso			Ton.	10.000	20.000			

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia de 12 meses posteriores a la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Industrial de Villeta.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato será designado por la Máxima Autoridad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.
Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

Sección VI. Formularios

Índice

FORMULARIO Nº 1.....
Información sobre el Oferente.....
FORMULARIO Nº 2.....
Información sobre los Miembros del Consorcio.....
FORMULARIO Nº 3.....
Formulario de Oferta.....
FORMULARIO Nº 4.....
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.....
FORMULARIO Nº 5.....
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....
FORMULARIO Nº 6.....
Declaracion Jurada de Inhabilidad de Contratación.....
FORMULARIO Nº 7.....
Declaracion Jurada de Empleo de Menores.....

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

ID Nº:

Página [_____] de [_____] páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente *[indicar el nombre legal del Oferente]*
2. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
3. Información de Contacto del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del oferente]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del oferente]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*
4. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* ***(Documentos legales indicados en el Anexo 1)***

FORMULARIO Nº 2

Información sobre los Miembros del Consorcio

[De ser el Oferente un consorcio, el líder y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

ID Nº:

Página [____] de [____] páginas

1. Nombre del Consorcio:
2. Identificación de los integrantes del consorcio *[Nombre y RUC de los integrantes del consorcio]*
3. Año de constitución del Consorcio:
4. Domicilio del Consorcio:
5. Información de Contacto del Consorcio: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Números de teléfono y facsímile*:* Dirección de correo electrónico:
6. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* (Documentos legales indicados en el Anexo I).

FORMULARIO Nº 3

FORMULARIO DE OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberá estar firmada en todas sus hojas. La Convocante podrá además solicitar, si así lo indicare en los datos de la Subasta, la presentación de la Lista de precios en formato magnético.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
ID Nº:
A: __ (*Indicar nombre del Convocante y su dirección*) [_____]
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

j) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Servicios y nos comprometemos a que estos [Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, **siendo el precio de nuestra oferta el que en se encuentra en la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.** *[El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]*

Firma: _____
Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta].*

Nota: En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto N° 1107/14**, queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el **Art. 42** del mencionado Decreto.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

PLANILLA DE PRECIOS – AUXILIAR

Fecha: _____

ID N° .-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad Minima	Cantidad Máxima*	Presentación*	Precio unitario Final- Planta Industrial de Villeta	Precio Total Final- Planta Industrial de Villeta de la Cantidad Mínima.	Precio Total Final- Planta Industrial de Villeta de la Cantidad Máxima.
1	Yeso	*n/a*	*n/a*	Tonelada	10.000	20.000	Granel			

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

OBSERVACION:

1- Los precios podrán ser cotizados en Dólares Americanos o Guaraníes.
2- La descarga en caso de entregas por vía fluvial correrá por cuenta y cargo de la INC, por vía terrestre por cuenta y cargo del proveedor.

Firma: _____
Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

FORMULARIO Nº 4

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así lo establece el PBC.]
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
ID Nº:

A: [*indicar el nombre completo del Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente firmar el contrato.
Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a lo establecido en las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:[_____]
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día [_____] de [_____] de 201__ *[fecha de la firma]*

FORMULARIO Nº 5

Garantía de Mantenimiento de Oferta

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria]***

[Fecha: _____]

ID Nº:

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [nombre de la empresa ofertante], en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha ……] para la LPN /LCO SBE [____] No. [__] ID N° [ ] Para el suministro de [_____ _____] en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre de la Entidad Bancaria] con domicilio legal en [_____] (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con [__ [entidad que realiza el llamado] (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de [_____], que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día [_____] de [_____] de [_____].

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. **Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas;**
b. **Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o**
c. **Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 37 del Decreto 1107/14.**
d. **Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:**
   i. **Firmar el contrato; o**
   ii. **Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;**
   iii. **Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.**
e. **Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o**
f. **Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas**

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre [_____] En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [_____] del mes de [_____] de [20___.]

FORMULARIO Nº 6

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: [_____]

Proceso de Contratación: Modalidad: [
Descripción del llamado:
ID (Portal):]

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

[ ]

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

FORMULARIO Nº 7

Declaración Jurada

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

[Asunción, __ de_____ de 20__]

Señores
[……..]
Presente
REF.: (Descripción del llamado)[……..]
ID: (Portal Contrataciones Públicas) [……]

De mi/nuestra consideración:

La empresa[……..], con RUC[……..], en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es[…….....], con cédula/s de identidad Nº[……..],]formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

2. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley N° 1657/01.
3. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
4. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

[_____]

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

[( )] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas
Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*   *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

B) Documentos legales
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*

C) Documentos legales
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

D) Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.
Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o   ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o   los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

***G)* Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018), para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos [3] ejercicios Fiscales cerrados, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 de los últimos [3] años cerrados para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 de los últimos [3] años cerrados para contribuyentes de Renta Personal.
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. -El oferente deberá poseer al menos dos experiencias en la comercialización (haber realizado una transacción de compra/venta), distribución, organización logística y/ o transporte de commodities de productos a granel. **En caso de Consorcios**, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos legales, en cuanto a los requisitos de experiencia al menos uno de los miembros deberá acreditar la misma.
H) Cualquier otro documento adicional requerido.
- DDJJ Del IVA, de los ejercicios mencionados para los contribuyentes sólo del IVA General - Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En el caso de la autorización del representante o distribuidor, el oferente deberá presentar la cadena de autorizaciones (desde el fabricante). - Certificado de Origen Nacional expido por el MIC. ***La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.***

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 24.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTORÍCO”.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
Las CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay